



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ
Veintinueve de septiembre de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00401-00

De la contestación de la demanda aducida por la Curadora Ad-Litem de los herederos indeterminados de la causante DEICY JOHANA PARRA MORENO; así como de la Curadora Ad Litem del niño demandado YHONFER ALEXIS RUÍZ HERNÁNDEZ, se corre traslado a la parte demandante por el TERMINO DE CINCO (5) DÍAS, a fin de que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer, artículo 370 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Wilmar De Jesus Cortes Restrepo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6df83f551bd5b62cbcd18c50a83a5e2fe97bcfc22e2686bd2d8f52143d41e84**

Documento generado en 29/09/2022 03:59:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>